POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 464

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 "SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL DE VEHÍCULOS"– ID N° 324727

Asunción, 25 de mayo de 2017

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 10/2017 "Servicio de Lavado Integral de Vehículos"– ID N° 324.727, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a Contratación Directa N° 10/2017 "Servicio de Lavado Integral de Vehículos"– ID N° 324727, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité Evaluador en cumplimiento de la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, fue conformado por el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero Silguero, representante de la Dirección Administrativa; Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez González – Tesorero, representante de la Tesorería del Programa 2.2.0; Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich – Tesorero, representante de la Tesorería del Programa 2.1.7; Crio. MAAP. José Concepción Vera Gamarra – Tesorero, representante de la Tesorería del Programa 1.2.0; Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sub Oficial Inspector Lic. Orlando Scolari, representante del Departamento Jurídico, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 18/207, de fecha 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta Nº 18 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 09 de mayo de 2017, consta la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas Lavadero Venezuela de Carlos Barrientos, Guido Caballero Gonzalez, Lavadero "Lo de Cantero" y Centro de Lubricación y Lavadero Mathi.

Que, el Comité de Evaluación, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquella que cumplan con las disposiciones legales, y esté calificada para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales y y que el comité los considera razonable.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 15 *"RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 4164

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 "SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL DE VEHÍCULOS"– ID N° 324727

expuestas y cumplido con los documentos exigidos en la Carta Estándar de Invitación, como así también a lo establecido en el Art.26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, RECOMIENDA ADJUDICAR el Servicio de Lavado Integral de Vehículos a la empresa que presenta la oferta con el precio más bajo, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos a la firma: GUIDO CABALLERO GONZALEZ por un monto total mínimo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto total máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1488 de fecha 23 de mayo de 2017, manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a la firma adjudicada: GUIDO CABALLERO GONZALEZ, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 10/2017 "Servicio de Lavado Integral de Vehículos"– ID N° 324727, salvaguardando los interés Institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 10/2017 "Servicio de Lavado Integral de Vehículos"– ID N° 324.727, a la firma GUIDO CABALLERO GONZALEZ, por un monto total mínimo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto total máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)".

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete